

Declaración exportación por acto presunto de mercancías contenidas en un envío urgente

Para su información, facilitamos la [NI GA 4/2022](#), de 20 de enero, relativa a la declaración de exportación por acto presunto de mercancías contenidas en un envío urgente.

En la NI GA se expone la normativa de aplicación, en virtud de la cual, las mercancías de un envío urgente cuyo valor no sea superior a 1.000 euros y que no estén sujetas a derechos de exportación, se considerarán declaradas para exportación por su presentación a la aduana de salida, siempre que los datos del documento de transporte y/o la factura estén a disposición de las autoridades aduaneras y sean aceptados por éstas.

Además, incluye el listado de requisitos establecidos para la aplicación de la facilitación establecida (anteriormente se preveían en la NI GA 35/2020, pero se han modificado, por lo que se publica esta nueva NIGA y se deja sin efectos la anterior)



Secretaría.

Irún, 21 de enero de 2022